

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de Matrimonio Civil (05/05/2023) para su correspondiente revisión. Se deja constancia que dentro del mes anterior se han recepcionado múltiples Acciones Constitucionales que gozaban de prelación en el término. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Junio trece (13) de 2023.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1239

RAD: 760014189003-2023-00282-00
SOLICITANTES: JUAN CAMILO ORTEGA OLAVE y EDNA EDITH DÍAZ GARCÍA
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, trece (13) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

Los ciudadanos JUAN CAMILO ORTEGA OLAVE y EDNA EDITH DÍAZ GARCÍA, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

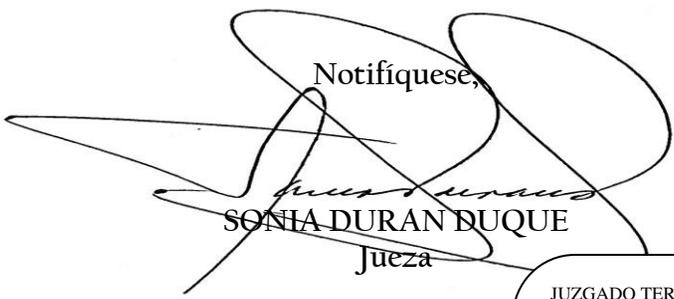
Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores JUAN CAMILO ORTEGA OLAVE identificado con C.C. No. 1.105.682.139 y EDNA EDITH DÍAZ GARCÍA identificada con C.C. No. 1.144.062.621, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día TREINTA (30) de JUNIO de 2023 a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,


SONIA DURAN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 103 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE JUNIO DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria